



DECRETO N° 1094

NEUQUÉN, 10 AGO 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 100-1518-F° N° 42 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1°) de la Municipalidad de Neuquén y adjunto Expediente SGC N° 5655-P-1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0769/98 se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor Félix F. Puentes y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 100-1518- F° N° 42 -Año 1997;

Que habiéndose efectuado la notificación respectiva al señor Puentes Vázquez Félix Francisco, presenta pedido de reconsideración sobre el expediente de marras, solicitando al señor Intendente se revea la medida dispuesta, ya que no se ha tenido en cuenta que no se encontraba informado del modo en que se debían realizar los descargos, aclarando que desconocía que debía presentar fotos o testigos; de haberlo sabido hubiera hecho uso de ese beneficio ya que contaba con testigos, gente que se encontraba en la confitería o empleados de la casa Stamaris;

Que habiendo tomando intervención el Juzgado de Faltas N° 1 -Secretaría N° 1- manifiesta que se han agotado las vías procesales correspondientes en el procedimiento de faltas; debiendo en consecuencia proseguirse con la vía jerárquica respectiva para la resolución del recurso de reconsideración interpuesto por el señor Puentes Vázquez Félix Francisco;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos, mediante Dictamen N° 264/99, ésta expresa que de lo manifestado por el recurrente no surgen elementos de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos vertidos en el Decreto antes mencionado, atento a las constancias obrantes en autos y dado que el encartado ha tenido derecho a defensa y debido proceso, por lo que  
///...2°

///...2º

concluye y aconseja rechazar el recurso de reconsideración en todas sus partes y confirmar el Decreto N° 0769 del 16 de junio de 1998;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** en todas sus partes el recurso de reconsideración ----- interpuesto mediante **Expediente SGC N° 5655-P-1998**, adjunto al Expediente TMF N° 100-1518- Fº N° 42- Año 1997, por el señor **PUENTES VÁZQUEZ FELIX FRANCISCO**; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 264/99.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** el Decreto N° 0769 de fecha 16 de junio de 1998, ----- por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor Félix F. Puentes y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente TMF N° 100-1518- Fº N° 42-Año 1997.-

Artículo 3º) **NOTIFICAR**, mediante nota de estilo, lo dispuesto precedentemente ----- mente al señor Puentes Vázquez Felix Francisco.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B./acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ VÁZQUEZ  
Directora Gral. de Personal y Empleo  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén